



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2021-98-02-001240

Decreto - N° 37870

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Autorizar a la Intendencia de Montevideo a establecer mecanismos de distribución equitativa de las cargas y beneficios generados por el ordenamiento territorial entre los titulares de los inmuebles involucrados en las acciones derivadas de dicho ordenamiento y su ejecución, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N.º 18.308 de fecha 18 de junio de 2008. Tales mecanismos serán considerados caso a caso toda vez que se presente un petitorio particular, el que será evaluado por la Comisión Permanente del Plan Montevideo quien emitirá un informe a ser refrendado por resolución de la Intendencia de Montevideo.

Artículo 2.º- La Intendencia de Montevideo reglamentará el mecanismo establecido por el artículo anterior.

Artículo 3.º- Se deberá remitir anualmente a la Junta Departamental, un informe detallado de los petitorios que se formulen y de las soluciones otorgadas.

Artículo 4.- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

✔ Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.

✔ Firmado electrónicamente por Presidenta SANDRA MÓNICA NEDOV RODRÍGUEZ.

Tema:

PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :

PROMULGACIÓN DE DECRETO. SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.870 Y SE ESTABLECEN MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS CARGAS Y BENEFICIOS GENERADOS POR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENTRE LOS TITULARES DE LOS INMUEBLES INVOLUCRADOS EN LAS ACCIONES DERIVADAS DE DICHO ORDENAMIENTO Y SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY N° 18.308.-

Montevideo 01 de Noviembre de 2021

VISTO: el Decreto No. 37.870 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de octubre de 2021 y recibido por este Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2764/21 de 26/07/21 se autoriza a esta Intendencia a establecer mecanismos de distribución equitativa de las cargas y beneficios generados por el ordenamiento territorial entre los titulares de los inmuebles involucrados en las acciones derivadas de dicho ordenamiento y su ejecución, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 18.308 de fecha 18 de junio de 2008 de la forma que se indica y se establece que esta Intendencia reglamentará el referido mecanismo remitiéndose anualmente a la Junta Departamental de Montevideo, un informe detallado de los petitorios que se formulen y de las soluciones otorgadas;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1- Promúlgase el Decreto No. 37.870 sancionado el 21 de octubre de 2021.-

2.- Publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar al citado deliberativo departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

FEDERICO JOSÉ GRAÑA VIÑOLY,-,-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

